



CnelVidal, 8 de octubre de 1984.

VISTO

La Ordenanza nº 87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de setiembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de setiembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos Argentinos Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$a 404.498.-), incrementando y/o creando los siguientes rubros:

"1.2.2.4.	Convenio con el Ministerio de Educación	
	Cancelación Facturas Energía Eléctrica.....	\$a 135.098.-
"1.2.3.1.1.	Asistencia Financiera Contratados Ley 9864..	\$a 119.400.-
"1.2.3.1.2.	Subsidio Familias Carenciadas.....	\$a 150.000.-
	"TOTAL	\$a 404.498.-

"ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos para 1984 en Pesos Argentinos Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$a 404.498.-) incrementando el crédito de las siguientes Partidas:

"FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

"1.3.7. Cancelación Facturas de Energía Eléctrica..\$a 135.098.-

"FINALIDAD 3 - Servicios Especiales Urbanos

"ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

"1.1.1.2.6. Contratados Ley 9864.....\$a 119.400.-

"FINALIDAD 5 - BIENESTAR SOCIAL

"1.3.3. Subsidios a indigentes.....\$a 150.000.-

"TOTAL.....\$a 404.498.-

"ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y regístrese.

"

Decreto nº 633

JOAN ALBERTO MONTA
SECRETARIO GENERAL



RODRIGO MARCELO LONI
INTENDENTE MUNICIPAL